



ACUERDO NÚMERO SG-090-2019

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que el artículo 14, literal k, del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, tiene la función de Organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número SG-40-2014 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento para la asignación, uso y control de los vehículos automotores, en su artículo 6 establece que para dejar constancia de la asignación temporal de cada vehículo se debe contar con una bitácora de las actividades desarrolladas por los mismos, es necesaria la estandarización de la bitácora que contenga los datos referidos en dicho acuerdo.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 14 del Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 8, 9 numeral 13 del Acuerdo Número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; artículos 1 y 2 del Acuerdo Interno DRRHH 20-2019 con fecha 18 de septiembre

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



del año 2019 del Procurador de los Derechos Humanos y lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Número SG-40-2014 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento para la asignación, uso y control de los vehículos automotores;

ACUERDA:

LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SG-40-2014 DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto modificar el Acuerdo SG-40-2014 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento para la asignación, uso y control de los vehículos automotores.

ARTÍCULO 2. DE LA MODIFICACIÓN: Se modifica el artículo 6 de Acuerdo Número SG-40-2014 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

"(...) Artículo 6.- Asignación. Para la asignación se tomará en cuenta que existe asignación permanente y temporal. El Procurador de los Derechos Humanos es quien autoriza la asignación permanente; así mismo el trámite debe contar con el visto bueno de la Dirección Administrativa.

Los vehículos podrán asignarse de la manera siguiente:

1) Asignación Permanente: Esta consiste en trasladar, por parte del departamento de Transportes y el visto bueno de la Dirección Administrativa, el uso del vehículo a los integrantes de una Unidad Administrativa específica, para el cumplimiento de sus funciones de forma permanente y para fines exclusivamente institucionales. El vehículo quedará bajo la responsabilidad del titular de la Unidad respectiva o el conductor que pertenezca a la misma debiéndose cargar en su tarjeta de responsabilidad de inventarios. La persona responsable del vehículo deberá llevar una bitácora de actividades realizadas con el mismo, cuyo formato es determinado por el Departamento de Transporte.

Tanto la entrega como la recepción del vehículo, se deberá hacer constar por escrito, en el formato que determine el Departamento de Transportes. El mismo contará como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Fecha de entrega o recepción*
- b) Número de folio con correlativo por año.*
- c) Nombre, sello y firma de quien entrega el vehículo.*
- d) Nombre, sello y firma de quien recibe el vehículo.*
- e) Datos generales del vehículo (Marca, línea, tipo, color, cilindraje, centímetros cúbicos del motor, número de placas, número de chasis, número de motor, número de VIN, y todos aquellos datos que permitan individualizar el mismo).*

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



- f) Estado físico del vehículo (golpes, abolladuras, rayones entre otros).
- g) Kilometraje actual.
- h) Documentación que se entrega o recibe.
- i) Implementos o herramientas que se entregan o reciben.
- j) Observaciones."

2) *Asignación Temporal*: Esta consiste en destinar uno o varios vehículos para el cumplimiento de una comisión o actividad específica que desarrollen las diferentes unidades administrativas que integran la Institución. Quien posea un vehículo en asignación permanente, puede trasladar su uso a cualquier integrante de la unidad administrativa a la que pertenezca, compartiendo de esta forma la responsabilidad de dicho bien. En el caso de las Auxiliaturas el vehículo estará bajo la administración y responsabilidad del Auxiliar o quine se encuentre en funciones, pudiendo delegar en un colaborador de la auxiliatura el uso del vehículo para una actividad institucional; sin que esta delegación exima de la responsabilidad al Auxiliar designado.

Para dejar constancia de la asignación temporal y/o permanente, cada vehículo deberá contar con una bitácora de las actividades desarrolladas con los mismos, la cual deberá contener los siguientes datos:

- a. Número de Folio, mes y año.
- b. Número de placa, marca, modelo, tipo, color, estimación de kilómetros recorridos por galón, motor C.C. o centímetros cúbicos, tipo de combustible.
- c. Fecha y hora de salida.
- d. Fecha y hora de retorno.
- e. Destino y Comisión.
- f. Nombre del conductor.
- g. Firma del conductor
- h. Kilometraje de salida.
- i. Kilometraje de retorno.
- j. Total de kilómetros recorridos
- k. Firma y sello del lugar o Firma y sello de quien requiere la comisión.
- l. Firma y sello del jefe del Departamento de Seguridad Institucional. (Cuando corresponda a vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Institucional).
- m. Revisado por.
- n. Visto Bueno. (...)"

ARTÍCULO 3. DE LA ADICIÓN. Se adiciona el artículo 6 "A" al Acuerdo Número SG-40-2014 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el cual queda de la siguiente forma:



"Artículo 6 A. Bitácora. Se aprueba el uso de los formatos de bitácoras para: a) Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa; b) Auxiliaturas Departamentales y/o Municipales; y c) Dirección de Seguridad Institucional. Formatos que constan de 3 hojas anexas, útiles únicamente en su anverso, que integran el presente Acuerdo."

ARTÍCULO 4. DE LA MODIFICACIÓN: Se modifican los artículos 8 y 10 de Acuerdo Número SG-40-2014 del Procurador de los Derechos Humanos, en los cuales se sustituye la frase "La Dirección de Seguridad" por la frase "La Dirección Administrativa", por lo que deberá leerse "La Dirección Administrativa" en todos los párrafos respectivos de dichos artículos para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 5. TRANSITORIO. Se instruye a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional y a la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para que gire la instrucción a quienes corresponda para la aplicación de los cambios descritos en el presente acuerdo.

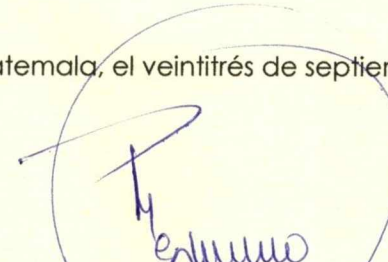
ARTÍCULO 6. TRANSITORIO. Se instruye a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional y a la Dirección de Recursos Humanos para que de forma progresiva realicen las modificaciones a los instrumentos que corresponda en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 7. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 8. RATIFICACIÓN. Con excepción de las modificaciones realizadas por el presente Acuerdo se ratifica en todo su sentido, lo establecido en el Acuerdo Número SG-040-2014 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento para la asignación, uso y control de los vehículos automotores.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve. Notifíquese a todas las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.



MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REGISTRO DE BITÁCORA DE RECORRIDO DIARIO

FOLIO:	
MES:	
AÑO:	

No. De Placa	Marca	Modelo	Tipo	Color

Estimación de kilómetros recorridos por galón	
Motor C.C. o Centímetros Cúbicos	
Tipo de Combustible	

Salida		Retorno		Destino y Comisión	Nombre del Conductor	Firma del Conductor	Kilometraje de Salida	Kilometraje de Retorno	Total de Kilómetros Recorridos	Firma y sello del Lugar de Destino o Firma y sello de Quien requiere la Comisión
Fecha	Hora	Fecha	Hora							

Revisado por: _____

Visto Bueno: _____


Miriam Catarina Roa
Procuradora de los Derechos Humanos
Procuraduría de los Derechos Humanos



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
AUXILIATURA DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL DE
REGISTRO DE BITÁCORA DE RECORRIDO DIARIO

FOLIO:	
MES:	
AÑO:	

Estimación de kilómetros recorridos por galón Motor C.C. o Centímetros Cúbicos	
Tipo de Combustible	

No. De Placa	Marca	Modelo	Tipo	Color

Salida		Retorno		Destino y Comisión	Nombre del Conductor	Firma del Conductor	Kilometraje de Salida	Kilometraje de Retorno	Total de Kilómetros Recorridos	Firma y sello del Lugar de Destino o Firma y sello de Quien requiere la Comisión
Fecha	Hora	Fecha	Hora							

Revisado por: _____ Visto Bueno: _____


Miriam Catarina Roques Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en funciones
Procuraduría de los Derechos Humanos



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
REGISTRO DE BITÁCORA DE RECORRIDO DIARIO

FOLIO:	
MES:	
AÑO:	

Estimación de kilómetros recorridos por galón	
Motor C.C. o Centímetros Cúbicos	
Tipo de Combustible	

Color

Tipo

Modelo

Marca

No. De Placa

Salida		Retorno		Destino y Comisión	Nombre del Conductor	Firma del Conductor	Kilometraje de Salida	Kilometraje de Retorno	Total de Kilómetros Recorridos	FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
Fecha	Hora	Fecha	Hora							

Revisado por: _____ Visto Bueno: _____